

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

Las tardes de jueves.

Tarea pesada es la del maestro, obligado a enseñar por espacio de seis horas diarias a niños revoltosos é indisciplinados, que ni tienen gusto en aprender, ni se someten fácilmente al orden de la escuela.

Esta tarea se hace insostenible cuando la escuela es muy concurrida y no hay una fiesta entre semana. El hombre más docto se rinde, y al llegar el sábado se siente quebrantado y molido, después de seis días de trabajo y de fatiga. ¿Qué sucederá a las tiernas criaturas que reciben la enseñanza?

La vacación del jueves por la tarde en aquellas semanas que no traen fiesta intermedia, es altamente pedagógica. La continua labor semanal ha de considerarse como excesiva é innecesaria para la instrucción del niño, insostenible para el maestro y contraria y perjudicial para la salud de ambos.

Obligar al niño de corta edad á guardar silencio y moverse con rigorismo absoluto durante seis eternas horas, día tras día, de domingo á domingo, es contrariar abiertamente las leyes de su desenvolvimiento, amortiguar la vivacidad de sus facultades, hacerle desagradable el estudio y despertar en él una profunda aversión á la escuela. Pretender que el maestro estudie las inclinaciones y vocación del niño, que explique con amenidad y gusto las lecciones, que aproveche todos los motivos que se le ofrezcan para formar el corazón de sus discípulos, que hable sin cesar, dirija las clases, comunique órdenes, vigile constantemente, y esto un día tras otro día, una y otra semana, es pretender un imposible. Ni el niño es yunque para recibir sin cesar los duros repetidos golpes del martillo, ni el maestro es martillo obligado á caer incesantemente sobre el yunque. Uno y otro han de menester cuidar de su salud y necesitan descanso.

No bastaba en España tener más horas diarias de clase que en cualquier otro país de Europa, ni el que nuestras escuelas sean las más concurridas y defectuosamente organizadas, ni el que las salas de clases donde invariablemente se encierra á los niños reúnan condiciones deplorables; era menester que nos distinguiéramos por algún otro concepto y lo hemos conseguido, apareciendo los niños de nuestras escuelas como los más trabajados del mundo. Lástima que este trabajo no nos luzca algo más, y que hoy por hoy se hallen en mejor estado las escuelas de Francia y Portugal, donde se conserva la vacación del jueves, y las de Prusia y Alemania, donde siendo cinco las horas diarias de clase, tienen vacación los niños las tardes de los miércoles y sábados!

No se nos oculta que hay almas timoratas capaces de empapelar á un maestro por que deje salir á los niños de la escuela media hora antes de lo que la ley dispone; más tarde que conozca la naturaleza del niño y lo penoso de la enseñanza, se atreverá á negar que la vacación del jueves en la forma que antes se tenía, y aun conservan las comunidades religiosas dedicadas á la enseñanza, y no pocos maestros de determinadas provincias, es beneficiosa para los niños y para el maestro. El descanso del jueves restaura las fuerzas perdidas y dispone para dedicarse con más amor y eficacia al estudio y al trabajo.

Y no se diga que perdería la instrucción por tres horas menos de escuela. Además de que podrían dedicarse á paseos instructivos y excursiones, tenemos una prueba de que tal suposición es infundada, en los países

donde se han disminuido las horas de clase, en los que se han dedicado parte de estas horas á ejercicios físicos y trabajos manuales y hasta en nuestras escuelas de niñas, donde á pesar de dedicar varias horas á labores, tienen tiempo para estudiar y hasta competir con los niños en los exámenes de fin de curso en la parte literaria.

¿Qué inconveniente hay en decretar la vacación del jueves?

E.

Sobre los servicios en comisión.

«Los servicios en comisión no pueden considerarse como prestados en la última categoría», dice la Real orden de 21 de Julio último.

Con el título «solución al embrollo», se publicó no ha mucho tiempo en este periódico un artículo nuestro, en el cual nos declarábamos partidarios de la doctrina que sustenta su digno Director.

Dice el artículo 41 del vigente, fatal y zarandeado Reglamento: «Los maestros que sirvan escuelas en comisión, por haber desempeñado otras de mayor categoría, conservarán los derechos adquiridos, siempre que no hubieran dejado el servicio de la enseñanza, ó hubieran sido rehabilitados con sujeción á la Real orden de 29 de abril de 1892.»

No hacía más este artículo que robustecer lo ya establecido desde tiempo inmemorial en nuestra caótica legislación, que en este punto estaba bastante clara.

Pero con el artículo 50, en el cual se sujetó á los maestros de la segunda, tercera y cuarta clases á estar dos años en la escuela que sirven, antes de poder solicitar por traslado, y con la Real orden de 31 de diciembre, estableciendo que se proveyen estas escuelas por los turnos que á capricho se señalaron, era ahora poco menos que imposible el traslado.

Sin embargo, podía pasar todo esto, porque al cabo de dos años ya se podría solicitar, al menos en los de tercera y cuarta clases, y volver otra vez á colocarse cada cual en la categoría que le correspondiera, y si no le convenía á alguien, sabía que tenía los derechos adquiridos, y en nada le perjudicaba, contándosele los servicios como si estuviera en aquella superior que ya hubiera disfrutado hasta para los ascensos á la categoría inmediata á la que le correspondía.

Mas esta Real orden novísima, dictada, como tantas otras desde hace algún tiempo, sin duda para favorecer á determinados concurrentes, ha dado al traste con todos nuestros derechos, hollándolos cual si no merecieran el mayor respeto.

Pudiera pasar, no obstante, quitando la primera circunstancia de preferencia para el ascenso que establece el artículo 60 del Reglamento, que no lleva trazas de desaparecer.

Caso práctico. Nosotros ascendimos á 1.100 pesetas en junio de 1896; desempeñamos la escuela obtenida dos meses y algunos días, y nos vinimos á 825 pesetas en la que ahora regimos, solamente por ser el viaje más corto para nuestra numerosa familia é impedimenta desde Aragón á Cataluña, que á Andalucía, donde estaba la de 1.100 pesetas obtenida.

Viene el Reglamento y nos castiga á forzosa inanición por dos años y pico; no abrigamos muchas esperanzas de traslado

para el año próximo, por las pocas vacantes que se anuncian, merced á la malhadada orden de 31 de diciembre último, y para colmo de desdichas, viene esta funesta Real orden de 21 de Julio á decirnos que nuestro ascenso fué ilusorio y que nada nos sirve haber ascendido. ¿Habráse visto mayor fatuidad?

Y mientras tanto, sufrimos con paciencia que se haya nombrado, anteponiéndonos, para Mosqueruela (Teruel), Ateca (Zaragoza), Sangüesa (Navarra), Cardona y una auxiliaría de San Martín de Provensals (Barcelona) y no sabemos si alguna más, por no haber visto las propuestas, á maestros que sabemos de cierto ocupaban número inferior al nuestro en aquellas, *sin protestar*, porque no somos amigos de ello, y porque se nos hubiera dicho que ya habíamos obtenido nombramiento dentro de los dos años últimos, según famosísima teoría de los empleados de la Dirección general, que han aplicado á quien han querido. Y luego, renunciamos la de Sástago (Zaragoza), para la que se nombró, por tener ya los derechos adquiridos.

Ahora bien, y sifense en esto los famosos covachuelistas del antiguo convento de la Trinidad, al es que les deja tiempo el traslado al nuevo flamante edificio del Ministerio, será justo que estos y otros muchos, todos los nombrados por el concurso de ascenso pendiente y hasta el del año 98, que tomen posesión y lleven un día más de servicios en 1.100 pesetas, cuando nosotros podamos volver á ese sueldo, se coiquen delante para el ascenso inmediato?

Nunca hemos deseado un cambio político, porque detestamos la política y sus hombres; pero ahora, deseamos fervientemente ese cambio, si ha de barrer á todos los empleados del Ministerio de la paz, que nos tienen en continua guerra hace meses, y sobre todo, las disposiciones que ellos han elaborado, para favorecer á algunos y perjudicar á la generalidad.

¡Ojalá sea pronto!

FÉLIX SARRABLO.

La Llacuna (Barcelona).

De Madrid.

En años anteriores, cuando en el mes de septiembre se ha dejado sentir el calor, la Junta municipal de primera enseñanza ha suprimido la clase de la tarde en las escuelas de Madrid.

Las malas condiciones que en general reúnen los locales de escuelas, la aglomeración de niños y la normalidad de la enseñanza en estos primeros días de curso aconsejan aquel proceder.

Este año, que el calor continúa siendo riguroso y la sequedad le hace molesto, ¿no podría el señor Alcalde decretar la indicada supresión?

Nada perdería la enseñanza y en cambio ganaría mucho la salud de los niños, por quienes debe velarse en primer término.

Profesor para el Japon.

El Ministerio de Fomento ha propuesto de Real orden á D. Francisco Guisasaola y Barrota, para la plaza de profesor de Castellano de la Escuela de Lenguas Extranjeras, agregada á la de Comercio de Yedo, en el Japon.

PROCESO DEL CONCURSO

Debe anularse.

Si hubiera amor á la justicia y un poco de celo — un poco bastaba — no vacilaríamos en afirmar que la propuesta formulada por el Rectorado de Valladolid sería anulada.

No solamente se ha aplicado é in mala manera el reglamento en la adjudicación de escuelas, sino que ha dejado de publicarse la clasificación completa de aspirantes.

Cuena algunos de nuestros colegas que con haber los nombres y méritos de los propuestos es suficiente para conocer la justicia de una propuesta.

No opinamos nosotros lo mismo. Son muchas, muchísimas las renuncias é importa en toda propuesta haber quién ha de nombrarse en caso de que el propuesto no tomara posesión. Por eso El Magisterio Español, mirando al interés de sus abonados, ha puesto empeño en dar listas completas de aspirantes.

Si no hay esas listas, como ocurre en Valladolid, podrá dar las escuelas á quien bien le plazca sin que se pueda reclamar contra las injusticias y las postergaciones que se cometan.

Y no creemos que sea levantar un falso testimonio admitir la posibilidad de que el reglamento se fulta en un Rectorado donde han dado pruebas evidentes de no hacer caso para nada de la legislación vigente.

Por los abusos ya cometidos y por los muchos que cabe cometer, la Dirección general debía anular todo lo hecho por el Rectorado de Valladolid.

Sobre las propuestas.

Con mucho gusto complacemos á doña Epifania Garayoa, publicando la siguiente discreta carta que nos dirige:

Sr. Director de El Magisterio Español.

Muy señor mío: En vista del eco que ha producido la iniciativa que por conducto de su periódico hice á mis compañeros perjudicados en el concurso de ascenso á las plazas de 1.375 pesetas sobre la manera de contar el tiempo ó de hacer las propuestas, ruego á Ud. se sirva hacerlas presentes que por razones que Ud. expuso en las columnas de El Magisterio, conviene formular la instancia ahora individualmente, y si son deseadas nuestras razones acudiremos después todas juntas á donde convenga.

Mil gracias por su atención, y queda reconocida su atenta y segura servidora
q. b. a. m.

EPIFANIA GARAYOA.

Concurso único.

El *Boletín oficial* se ha decidido á publicar la propuesta del concurso de párvulos de este distrito universitario, la cual se refiere á dos escuelas solamente, como verán nuestros lectores en otro lugar de este número.

Como la publicación de las propuestas se iba retrasando demasiado, el Sr. Rector significó al Sr. Gobernador, en carta que llegó ayer al Gobierno civil, la conveniencia de que diese órdenes para que la publicación se haga prontamente.

Creemos, pues, que en vista de esto el *Boletín* acabará de publicar uno de estos días la más retrasada de todas las propuestas de concurso único.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias.—Trimestre, 3 pesetas.—Semestre, 6.00 id.—Un año, 10 id. Cuba, Puerto Rico y Filipinas.—Un año, 8 pesetas. Fuera de España.—Un año, 10 francos. Dirige el cargo del correo, una peseta más. Remesa hecha en toda España, 20 cent. de postal.

Directora, Redacción y Administración: CALLE DE LA REINA, NÚM. 9, 2.º

Horas de obra: de 11 de la mañana a 4 de la tarde

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico. Si no se pague en el primer número, se entenderá que se desiste de ella. Si el suscriptor no pague en el primer número, se entenderá que se desiste de ella. Si el suscriptor no pague en el primer número, se entenderá que se desiste de ella.

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL: Aparato postal n.º 123

COLABORADORES

- Don D. Anselmo Paredes, Maestro de la Escuela Municipal de Madrid... Don D. Juan de Dios... Don D. Juan de Dios... Don D. Juan de Dios...

NOTAS PEDAGÓGICAS

Enseñanza de la agricultura. (I)

OBSERVACIONES

I. Precauciones que hay que tomar para el cultivo en tiestos. — Las tiestas que se utilizan para cultivos experimentales deben ser de tierra pura. De esta manera, colocadas en cubetas bastante profundas con agua abundante, puede servir el riego para muchos días, aunque el tiempo sea seco y calido.

Señalan las condiciones diferentes del suelo en que cada planta se ha producido.

También es posible probar con un sencillo experimento cómo los productos líquidos y gaseosos del estiércol están dotados de gran poder fertilizante, y que la tierra laborable tiene notable potencia de absorción.

Tres macetas llenas de tierra común casi estéril y sembrada de césped ó de un cereal bastan para las experimentos indicados.

Una de las tres macetas sirve de prueba y no recibe el agua del riego; la segunda recibe algunos líquidos naturales; la tercera recibe solamente los gases producidos por la fermentación del estiércol, ó bien se le añade a un lavado fuerte que no disminuye la fertilidad del abono.

El valor de los abonos perditos anualmente en un país agrícola es muy notable, y se prestará un gran servicio á los agricultores persuadiéndoles de que el primer programa que deben realizar, sin gasto de fondos, consiste en disminuir pérdida de abonos tan enorme.

Los experimentos explicados harán evidente esta pérdida. Y si se completan con indicaciones precisas, dadas en presencia de estiércol bien ó mal cubierto, tendrá la lección mucha aplicación para que sea fructífera.

Los maestros pueden hacer por conseguir la desaparición en las calles de nuestras poblaciones rurales de arrochuelos de abonos líquidos, que infectan la atmósfera, ensucian el agua de los arroyuelos y á veces la de los pozos, en lugar de llevar la fertilidad á los campos y á los prados del sembrador, que no las recoge y se lamenta de la escasez de las cosechas.

Los experimentos arriba indicados son la base de toda la enseñanza agrícola, y sería bueno que se realizaran en todas las escuelas rurales al menos una vez cada una en un período de dos años para que los niños de esos años las hayan observado por completo.

Estos experimentos, ó otros análogos, no cuentan casi nada y forman la introducción natural y necesaria de los que se han de realizar más adelante.

II. Campo de experimentos. — Para organizar los experimentos, que tienen por objeto mostrar á los agricultores cómo se obtienen más productos, es necesario tener mucha prudencia. Es preciso recordar aquí que las fórmulas generales no existen en Agricultura, y que el mejor abono para la planta cultivada debe contener lo que falta al suelo para nutrirse.

El conocimiento del suelo es, pues, necesario para la determinación de elementos fertilizantes, que hay que emplear en las parcelas, que sirven para los experimentos. Los maestros, además, practicarán estas experiencias bajo la dirección de un profesor especial ó de un práctico instruido, y desconfiarán en todo caso del uso de cantidades exageradas de abono, tomando como término de comparación lo que se hace en el país. El campo de experimentos, por pequeño que sea, deberá contener siempre tres parcelas: una que sirve de comparación, sin abono; otra con estiércol solamente en dosis igual á la empleada comúnmente en el país, y otra con estiércol en igual dosis con la adición de abonos complementarios en una proporción determinada por la naturaleza del suelo y por la de las vegetales cultivadas.

El maestro trabajará en el campo de experimentos con el profesor de Agricultura del departamento; pero los experimentos más concluyentes los hará en su propio jardín, procurando propagar las mejores especies de legumbres y de frutas, y tendrá ocasión de insistir sobre este punto particular: el cultivo de frutas y hortalizas puede ser muy útil, sin perder su carácter, buscando personalmente el origen de los beneficios que producen.

La participación del alumno en los trabajos precedentes estará subordinada á su edad, á su habilidad manual y á sus conocimientos científicos. Es difícil establecer una regla respecto á este punto; aquí la mayor

parte de los discípulos asistirán como simples espectadores á la poda, á la vendimia; allí, los de más edad, llevarán algunos instrumentos y aprenderán á manejarlos; otros se ejercitarán en el riego, en la escarda de un cuadro del jardín. Basta que el ejercicio sea razonado y que el trabajo intelectual tenga parte en la obra de las manos.

III. Pases agrícolas. — Estos pases servirán de preparación y de complemento á las lecciones de clase referidas á los minerales, á las rocas y á las tierras laborables del país; á las semillas y plantas útiles ó perjudiciales; á las más importantes operaciones agrícolas; al manejo y uso de los instrumentos de labor; al uso de cochar el abono en el campo, á la sembradura, recolección, etcétera, etc.

Lo que más importa en la observación de los trabajos agrícolas es la aplicación de los principios científicos dados en las lecciones ordinarias. No basta, por ejemplo, enseñar cómo la labor aburre la tierra vegetal; es preciso además hacer comprender que el mullir la tierra facilita la expansión de las raíces, les proporciona el abono y les da el oxígeno necesario para la respiración por el aire que de ella resulta. Lo mismo se hará en la explicación de otras operaciones agrícolas.

Hé aquí ahora la indicación de los principales puntos de estudio y el carácter de las observaciones propias para los pases agrícolas y los ejercicios prácticos comunes al curso medio y al curso superior.

Labores. — Disposición de las diversas piezas del arado; cómo la tierra es levantada y vuelta; abertura del arado, según la dureza del suelo; cómo se obtiene el mullido y aire de la tierra, su mezcla con el abono; la manera de utilizar el agua del subuero; reglas para dar la profundidad de las labores. Época y nombre de las labores.

Rastrillos. — Disposición de los dientes del rastrillo y efectos que producen: nivelación y pulverización superficial; consecuencia de estas operaciones según que la tierra sea arcillosa ó arenosa, si la lluvia cae sobre una tierra rastrillada. Reducción de la tierra. Acción del rastrillo sobre las malas yerbas. Época del rastrillo.

Uso del abono. — Empleo del estiércol y del abono líquido natural. Abonos diversos. Su uso antes y después de cada labor. Cubiertas de abonos en praderas y jardines.

Siembras. — Con holeras necesarias para la germinación; influencia de la profundidad de la sembra y de la época de la sembradura. Cantidad de semilla.

Poda de los árboles frutales y de los arbustos. La extirpación de la florera en las regiones vitícolas será objeto de especial cuidado.

Otras labores del suelo. — Extracción de raíces inútiles; destrucción de las malas yerbas. Peligros de una labor muy profunda para ciertos cultivos. Karanias.

Parcelas. — Sucesión de plantas que en cada parcela se cultiva según la profundidad de las raíces. Nitratos del subuero. Abonos en verde. Barbechos.

Recolección. — Operaciones de la recolección de frutos de cada país. El manejo de útiles para la recolección (bucos, guadañas, trillos, bieldos, etc.), serán motivo de interesantes lecciones dadas por el oficial que se dedique al trabajo expresado.

En resumen, las explicaciones relativas á las labores agrícolas, así como las del estable ó del corral se apoyarán siempre en observaciones hechas sobre la naturaleza, que dará lugar en la escuela á lecciones propiamente dichas anteriores ó posteriores al paso escolar; que serán motivo de resúmenes escritos y de comentarios verbales, practicados también en lecturas recogidas al efecto.

El niño que salga de la escuela elemental no sacará de esta manera más que nociones de la ciencia agrícola; pero si su estudio se ha hecho agradable él continuará á pocos medios que encuentre para realizarlo.

La introducción de libros sencillos de Agricultura y de revistas agrícolas en las bibliotecas populares, constituye uno de los medios, pero insuficiente. Es preciso que el niño no solamente conozca, sino que perfeccione y extienda las conocimientos que adquirió de niño, y esto lo hará con la facilidad que él mismo que conoce su edad, con tal que se eviten largas interrupciones de estudio. No se encontrará nunca demasiado el celo de los maestros que abren de nuevo la escuela á sus antiguos discípulos durante algunas de las largas vacaciones de invierno. Ciertas lecturas, ejercicios prácticos bien recogidos, una conversación con experimentos ó proyecciones de cuadros en ocasión, son medios suficientes para producir en la mente de los jóvenes un esfuerzo muy provechoso para su progreso.

En materia de enseñanza agrícola, como en toda enseñanza, la obra de la escuela será imperfecta, si no se asegura su continuación.

PARA LOS OPOSITORES

TRATADO DE ANÁLISIS, por B. Rufin Blanco y Sánchez, Rigido de la Escuela Normal Central.

Comprende: I. Análisis gramatical. — II. Análisis lógico. — III. Análisis matemático. — IV. Análisis físico-químico. — V. Análisis fisiológico. — VI. Análisis psicológico. — Hecho en 1.030 ejemplares condecorados de asterisco estival. — Hecho de análisis. Precio en rústica: 2 pesetas.

REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE ESCUELAS Y PROGRAMAS PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN, en folios en 8.º frascos condecorados; los programas oficiales para las escuelas elementales y superiores; 172 páginas; ejemplar, 0,75 pesetas.

ARTE DE LA LECTURA.

ARTE DE LA ESCRITURA, por B. Rufin Blanco.

Ambos libros contenidos completamente á los programas oficiales de oposiciones á escuelas. Precio de cada ejemplar en rústica, 3 pesetas. Pídanse á esta Administración.

Exces del magisterio.

M. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Madrid.

Muy señor mío y de mi consideración: La lectura de la inencomiable resolución de propuestas á escuelas de niños de 1.175 por artos me hace transmitir á V. mi más cordial protesta y las dignísimas observaciones que al respecto me ocupan en esta en hora del magisterio y la justicia correspondiente, para que las utilicen las competentes jurisdicciones en las reformas que formula.

No habiéndome expuesto á virtud de la ley de nivelación de julio de 1876 más alguno anterior á 1.º de julio de 1881, por rápido que fuera su desarrollo en las escuelas y Juntas provinciales y locales, es de todo punto imposible reunir ni aun cuando las hojas de servicios á los 54 días de los 60 de plazo para solicitar vacantes, en los 13 años, 9 meses y 28 días de la vida profesional, al número 3, pero ni aun 12 años y 9 meses, según puede deducirse de los datos administrativos de las concurrencias y en hojas de servicios; correspondiendo más con juicio de la lectura, que se interina, de la Real orden de 1.º de agosto de 1884 y el Orden de la Dirección general de 14 de abril del mismo año.

Por otro lado, conociendo el espíritu que informó la dicha ley de nivelación y el vigente reglamento de provisión de escuelas, la letra de sus preceptos y las disposiciones posteriores que las aclaran para su legal cumplimiento, no puedo menos que lamentar que las maestras ascendieran de categoría de escuelas quedándose en las mismas, y el solo de sueldo para igualarse á las maestras por lo cual, la categoría de nuevo haber ha de considerarse desde la fecha en que empezara á guzarse el inmediato anterior y así lo hubo de entender el mismo Negociado en las propuestas de 1.650 puntas publicadas en la Gaceta de Madrid del 18 de julio próximo pasado, en que figura en números con 26, 22, 18 y 13 años de servicios en la

(1) Véase el núm. 1.000 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

